



RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2022, de la Consejera, por la que se amplía la vigencia del programa experimental Aulas 1-2 para la escolarización anticipada en centros públicos de Educación Infantil y Primaria del alumnado del primer ciclo de Educación Infantil al curso escolar 2022-2023. (2022060749)

La Orden de 30 de noviembre de 2021, implanta el programa experimental Aulas 1-2 para la escolarización anticipada en centros públicos de Educación Infantil y Primaria del alumnado del primer ciclo de Educación Infantil. (DOE núm. 233, de 3 de diciembre)

El artículo 2 de esta orden establece que, el programa experimental Aulas 1-2 tendrá una vigencia de un curso académico, que se podrá ampliar anualmente para posteriores cursos académicos, previa evaluación de los centros donde se lleve a cabo, mediante resolución de la Consejería con competencias en materia de educación.

De acuerdo con ello y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Ampliación de la vigencia del programa experimental Aulas 1-2.

Aprobar la ampliación de la vigencia del programa experimental Aulas 1-2 para el curso académico 2022-2023 una vez realizada la evaluación recogida en el apartado 14 del anexo I de dicha orden en la que se justifica su continuidad.

Segundo. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Mérida, 8 de marzo de 2022.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN